



**RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de la Comarca Ribera Alta del Ebro, de clase tercera a clase segunda.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en sesión ordinaria de 26 de mayo 2021, por la que se solicita la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría de clase tercera a clase segunda y la consiguiente creación del puesto de Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la Comarca Ribera Alta del Ebro ejerce un gran número de competencias y funciones lo que hace insuficiente la existencia de un solo puesto reservado y su alto nivel presupuestario que permite el sostenimiento del mismo sin un apreciable quebranto económico para la misma, se considera que se dan las características especiales a las que alude el artículo 8.2. del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para poder justificar la clasificación de las comarcas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92. bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8, 13 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación de la Secretaría de la Comarca Ribera Alta del Ebro, quedando clasificada en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, correspondiendo su titularidad a doña Isabel Palanca Gracia.

Segundo.— Crear el puesto de Intervención de la Comarca Ribera Alta del Ebro, quedando clasificado en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2021.

**El Director General de Administración Local,  
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**